

Single also en el cina de como en como en esta de la como en en esta de la como en en el como en el como en el

Fundamento Legal: Por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

PAR-000647-21
Oficio No. 2923/21-DGDV-SEDUSO
ASUNTO: PERMISO DE DERRIBO

AL. APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V. P R E S E N T E.-

Vista	la solicitud	l presentada	ante ésta	Secretaria e	I C.	EN
						GURIDAD, S.A. DE C.V. en fecha 07-siete de Septiembre del
2021-dos mil	veintiuno, pa	ira el <b>DERRI</b>	BO de 02-0	dos árbol(es) u	ibicad	do(s) en la calle.
				por 1	o que,	e, en atención a le anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo
siguiente:		2 10 × - 10		MASC MINIST		(1985년) 전 1986년 (1986년 - 1984년 1986년 - 1984년 - 1987년 - 1986년 -

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 15-quince de Septiembre del 2021-dos mil veintiuno, observándose 02-dos árbol(es) de la(s) siguiente(s) especie(s): 02-DOS FICUS con un diámetro de 31-treinta y un centímetros y una altura de 4-cuatro metros, que se encuentra(n) ubicado(s) en BANQUETA, al momento de la visita de inspección se observan árboles los cuales presentan fuste y ramas secas, observando brotes en parte baja de fuste, encontrándose completamente secos debido a factores climatológicos, por lo cual se tiene a bien a recomendar el DERRIBO de los arboles antes mencionados por ESTAR SECOS con la estricta responsabilidad del propietario, poseedor, y/o responsable de los trabajos bajo las siguientes condiciones:

- 1. El derribo deberá ser realizado desde la raíz utilizando las técnicas idóneas y las medidas de seguridad para evitar el riesgo de daños a bienes y personas.
- Los materiales y deshechos producto de la poda o derribo del arbolado urbano se utilizarán preferentemente para la elaboración de mulch, siempre y cuando se encuentren libres de plagas o enfermedades.

the many many to the first are not as a contract many paper of the contract the many interest and the first first

- 3. Los residuos que resulten del derribo deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
- 4. Deberá reponer la pérdida de la biomasa vegetal de la(s) especie(s) a derribar con la cantidad de <u>02-DOS</u>árbol(es) nativo(s) de la(s) siguiente(s) especie(s): <u>RETAMA, HIERBA DEL POTRO, EBANO, HIERBA DE SAN PEDRO, ANACUA Y ANACAHUITA</u>. Deberán ser de <u>03-tres</u> pulgadas de diámetro de tronco medidos a <u>01.20m-un metro con veinte centímetros</u> de altura, de <u>03-tres</u> metros de altura como mínimo. Estos serán plantados en el Domicilio.
- Los trabajos de reposición de árboles se podrán realizar durante cualquier época del año (de octubre a febrero), excepto en el periodo de verano.
- 6. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación.
- 7. Queda prohibido atentar contra la salud de los árboles mediante la colocación e incrustación de anuncios de cualquier tipo, remoción de corteza, ahogamiento y aplicación de químicos u otros agentes nocivos a la flora (por ejemplo, aceite automotriz, cal y pintura), en caso de ser omisos a este lineamiento esta Dirección tiene a bien iniciar un procedimiento administrativo para aplicar las sanciones correspondientes.
- 8. El municipio en el ejercicio de sus facultades de comprobación podrá verificar la debida ejecución de la reposición de arbolado, en caso de irregularidad o inobservancia expuesta con anterioridad, se hará acreedor a una sanción de 50-cincuenta a 2,000-dos mil cuotas de salario mínimo vigente.



Fundamento Legal: Por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

PAR-000647-21 Oficio No. 2923/21-DGDV-SEDUSO ASUNTO: PERMISO DE DERRIBO

## Técnicas para una óptima plantación de arbolado:

- a) La plantación deberá ser realizada a una distancia de 02.5m-dos metros y medio de propiedades y/o construcciones colindantes, jardineras, postes, cableado subterráneo, tuberías de agua, drenaje y/o registros.
- b) Deberá preparar el suelo con sustratos organicos, mantenerlo con buena humedad, así como descompactar el suelo para un mejor drenaje.
- c) El pozo deberá tener un mínimo de 60.00cm-sesenta centímetros a 80.00cm-ochenta centímetros de ancho en área de banqueta y de 90.00cm-noventa centímetros a 120cm-ciento veinte centímetros en espacios abiertos, y según el tamaño del cepellón, deberá tener una profundidad aproximada de 50.00cm-cincuenta centímetros a 90.00cm-noventa centímetros.
- d) En los primeros 03-tres meses de la plantación deberá de regarse 03-tres veces por semana, preferentemente con agua de lluvia y/o agua reusable.

THE PARTY OF THE P

uni de francii, partigulare de la collectrativa de la filia de la filia de la collectrativa de la filia de la c

e) Al existir cableado de alta tensión sobre el área a trabajar, se recomienda seleccionar especies de porte bajo o medio.

fractic classification for **ins**ection of the continuent manager than the continuent of the continuent of the con-

Esta dirección se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 05, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción VIII, 98, 99, 100, 108 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 04 DE FEBRERO DE 2022. A TENTAMENTE

C. LIC. LAURA PAÍS BAILESTEROS MANCILLA LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

M2C			Armania in antantale	aka meningka	savanni aliku muse Mashura	
MAMO Directora Ger	eral para un Desarrollo	Verde	alike san bi atawa ka mwakiwa s	A Section of the Sect	The standard Market State of the State of th	
JMDC/lesc C.c.p. Archivo.	and the second of the second second	Carrier Charles Straig Control (Co.)	And the second of the second s		The state of the s	
Q.						
Lo que notifico a Usted	por medio de éste Instru	ctivo que entregué a una p	ersona que dijo llamarse			
quien dijo ser_	5 Ac. 4		y se identificó con	K\F	; siendo las 10:03 horas	_
del día 24 del mes	tebrero	del año 202 2 dos mi	Vendolox			
	valent incl. An a consequent bridge	er de la composition	inin un amerili sam i silanti			
ELC. NOTIFICADOR		again <b>a</b> dhean	BLC. N	OTIFICADO		
NOMBRE: KOSC	. Ne ly Hy	ala h	NOMBR	E		
CREDENCIAL NO.	4850		IDENTII	FICACION	·	
FIRMA:	cox.		FIRMA	<b>_</b>		
PIRMA.	f	······································	F DOWN		the Section Company of the Company o	
	/				Chiristian is a substitution of	